

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 80, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE CANADERIA

Circular sobre declaración oficial de fiebre aftosa o glosopeda en el término municipal de Villanueva de la Cañada, y vacunación obligatoria contra la misma.

Habiéndose comprobado la existencia de un foco de fiebre aftosa o glosopeda en el término municipal de Villanueva de la Cañada, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad en el término de referencia.

Se señala como zona infecta la finca que ocupan los animales atacados, denominada «El Palancar», sita en dicho término municipal; como sospechosa, todo el Municipio, y como de inmunización la que está comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor del mismo.

Se decreta la vacunación obligatoria en las tres zonas de referencia, la cual deberá llevarse a cabo con arreglo a las normas contenidas en la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 51, de fecha 29 de febrero último, referente a la declaración oficial de la misma enfermedad en Getafe.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, a 5 de abril de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.800)

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha sido aprobada la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Coslada (Madrid), por Orden ministerial de fecha 13 de marzo del corriente año, y cuya copia es como sigue:

Examinado el expediente instruido para la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Coslada, provincia de Madrid; y

Resultando: Que ante petición, debidamente razonada, del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), por entender que afectaba a zona de importancia, considerada de expansión industrial, la Dirección General de Ganadería dispuso se

procediera a la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el expresado término, aprobada por Real Orden del Ministerio de Fomento de 14 de julio de 1928, designándose para la práctica de los pertinentes trabajos al Perito Agrícola del Estado don Raimundo Alvarez Garcia.

Resultando: Que por dicho Perito Agrícola se redactó el oportuno Proyecto de Modificación, previo estudio de las necesidades que con ella se trata de satisfacer y oídas las opiniones de las Autoridades locales.

Resultando: Que el Proyecto de Modificación de la Clasificación fué remitido al Ayuntamiento de Coslada para su exposición al público, sin que haya sido objeto de impugnación alguna durante ella.

Resultando: Que tanto el Ayuntamiento de Coslada como la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término, han mostrado su conformidad con la Modificación proyectada.

Resultando: Que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, a quien oportunamente fué remitida copia del Proyecto de Modificación de la Clasificación, no ha expuesto reparo alguno.

Resultando: Que, asimismo, ha emitido con carácter favorable su preceptivo informe el Ingeniero Agrónomo competente, adscrito al Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que, por «Construcciones Industriales Electro-Soldadas» (Sociedad Anónima), «Fabeta» (S. A.), «Obras Metálicas Electro-Soldadas» (Sociedad Anónima), «Vidriera Barcelona» y «Juan y Cayetano Vilella» (Sociedad en Comandita), se formularon sendas peticiones para la cesión de parcelas procedentes de vía pecuaria.

Resultando: Que con fecha 27 de febrero de 1956 se remitió el expediente a la Asesoría Jurídica, para su informe preceptivo.

Vistos los artículos 6.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Coslada ha sido proyectada conforme previenen las Disposiciones vigentes, cuidadosamente estudiadas las necesidades de la zona a que la misma afecta, que no ha sido objeto de impugnación alguna durante la exposición pública y que le son favorables cuantos informes se han emitido.

Considerando: Que deben estimarse nulas todas las peticiones de cesión de

parcelas que se citan en el Resultado último, por no ser, el presente, momento procesal adecuado, las que deberán repetirse en su día, caso de seguir interesando a sus firmantes.

Considerando: Que con fecha 29 de febrero del año actual, la Asesoría Jurídica de este Departamento informó el expediente en sentido favorable a la aprobación de la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Coslada (Madrid).

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Coslada, provincia de Madrid, y, en virtud de ella, se consideran:

VIAS PECUARIAS EXCESIVAS

Cañada Real de la Senda Galiana.— En el tramo comprendido desde el enlace con la vereda de Burgos y sitio cruce del ramal de ferrocarril a la Empresa Nacional de Autocamiones (Sociedad Anónima) hasta el puente de Viveros. Su anchura, de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros). Se reducirá, a Coslada, de catorce metros (14 metros), quedando, por tanto, un sobrante a enajenar de sesenta y un metros veintidós centímetros (61,22 metros).

2.º Que, una vez firme la Modificación de la Clasificación, se proceda al deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria a que afecta, así como a la subsiguiente parcelación y enajenación sobrante, que no podrá ser objeto de ocupación, bajo ningún pretexto, en tanto se proceda a su adjudicación reglamentaria.

3.º Que se declara firme y subsistente todo cuanto contenga la Clasificación aprobada por la Real Orden del Ministerio de Fomento de 14 de julio de 1928, y que no se oponga a la presente Modificación.

4.º Que se consideren nulas las peticiones de parcelas formuladas por diversas entidades colindantes con la vía pecuaria, que deberán ser reproducidas cuando se proceda a la enajenación del sobrante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.— Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 13 de marzo de 1956.—P. D.: Alfredo Cejudo.— Al ilustrísimo señor Director General de Ganadería.

Madrid, de de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.769)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de febrero pasado, anunciar subasta pública para contratar la enajenación de cinco apisonadoras en desguace; once unidades automóviles inútiles y once unidades automóviles en desguace, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por los precios tipos de: primer lote, 30.000 pesetas; segundo lote, 50.000 pesetas, y tercer lote, 22.000 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos licitadores se presenten a esta subasta consignarán previamente, como garantía provisional, la cantidad de 750, 1.250 y 550 pesetas, respectivamente, a cada lote, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de cada lote será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en efectivo metálico.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de abril de 1956.—El Secre-

tario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas). En el sobre, escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del lote núm.»).

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de, para contratar la enajenación de cinco apisonadoras en desguace; once unidades automóbiles inútiles y once unidades automóbiles en desguace, y se compromete a tomar a su cargo el lote núm., con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o por la cantidad total de pesetas (siempre que dicha cantidad sea superior al precio tipo y expresada la misma en letra y número).

Madrid, de de 1956.
(Firma del proponente.)
(O.—29.653)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 10 de febrero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación y ampliación de calzada de la calle de Alfonso XII, entre las de Claudio Moyano e Infanta Isabel, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 1.922.788,29.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente, como garantía provisional, la cantidad de 41.148,80 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 22 y 23 del Presupuesto Extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de abril de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta,

aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle de Alfonso XII, entre Claudio Moyano e Infanta Isabel»).

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la provincia» de, para contratar las obras de pavimentación, con ampliación de la calzada, de la calle de Alfonso XII, entre las de Claudio Moyano e Infanta Isabel, y se compromete a tomar a su cargo (la obra o servicio) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—29.649)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 10 de febrero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación y ampliación de la calzada de la calle Alfonso XII, en su embocadura con el paseo de la Infanta Isabel, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 683.430,70.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 17.085,75 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veinticuatro días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 22 y 23 del Presupuesto Extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de abril de 1956.—El Se-

cretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle de Alfonso XII, en su embocadura con el paseo de Infanta Isabel»).

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la provincia» de, para contratar las obras de pavimentación, con ampliación de la calzada de la calle de Alfonso XII, en su embocadura con el paseo de Infanta Isabel, y se compromete a tomar a su cargo (la obra o servicio) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja de, tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—29.648)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación de máquinas, materiales, piezas y elementos de desecho y desguace de automóbiles, inútiles para las necesidades municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha enajenación; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de abril de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.660)

Ministerio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental

ANUNCIO

Con fecha 14 de marzo próximo pasado el ilustrísimo señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado que, en lo sucesivo y a partir del primer día hábil de pesca para salmónidos del año 1957, para practicar el deporte de la pesca en los Cotos de Pesca Deportiva, dependientes del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza o de la Dirección General del Turismo, de la especie salmón, todos los pescadores deberán estar en posesión de la licencia de clase especial, es decir, de la de 250 pesetas, provistas de los recargos ya establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Ordóñez Quesada.

(G. C.—1.788)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un carnet de intereses expedido por esta Delegación Central con el núm. 31.473, a favor de don Antonio Espinal Pausas, en nombre de «Montepío de Enfermedad y Defunción de las Industrias Textil de la Comarca del Bajo Llobregat»,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 23 de marzo de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—1.775)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 16 de septiembre y 7 de noviembre de 1955, con los números 859.186 y 861.932 de entrada y 239.064 y 162.774 de registro, correspondiente a dos depósitos de 6.400 y 6.240 pesetas, respectivamente, constituidos por «Topic» (S. A.), a disposición del Servicio Cartográfico y Fotográfico del Ministerio del Aire,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de marzo de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—1.774)

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE MADRID

ANUNCIO

La Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid, debidamente autorizada, convoca concurso público para la adquisición de 30.000 ejemplares de contratos de viviendas, construidas por la Obra Sindical del Hogar.

El modelo de proposición, así como el pliego de condiciones y demás datos, se hallan de manifiesto en Oficialía Mayor de esta C. N. S. (avenida de José Antonio, 69, piso cuarto), durante las horas hábiles de oficina; admitiéndose las proposiciones durante los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», desde las diez a las trece horas.

La apertura de los pliegos tendrá lugar ante la Junta Económico-Administrativa Provincial, a las dieciocho horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo señalado.

Madrid, 2 de abril de 1956.—El Presidente de la Junta, Federico Olivencia Amor.

(G. C.—1.787)

(O.—29.659)

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIOS DE SUBASTAS DE PASTOS

Aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el Plan de aprovechamientos para el año forestal corriente, en los montes del Estado a cargo de esta División, se anuncia la celebración de las subastas de los aprovechamientos de pastos que se han de efectuar en los montes que a continuación se relacionan:

Término de Manzanares el Real.—Aprovechamiento de pastos en una superficie de 1.733,83 hectáreas en el monte denominado «Cuarteles de Rieu». El aprovechamiento se realizará con 6.190 reses lanaras, 160 cabrías y 120 vacunas, desde 1.º de junio a 1.º de noviembre de 1956, siendo el tipo de tasación de 90.840 pesetas, celebrándose la subasta el día 28 de abril del corriente año, a las once de la mañana, y en las condiciones generales que al final se dice.

Términos de Rascafría y Oteruelo del Valle.—Aprovechamiento de pastos en una superficie de 1.196 hectáreas, en el monte denominado «La Morcuera». El aprovechamiento se realizará con 4.200 reses lanaras, 85 cabrías, 150 vacunas y 50 yeguas, desde 1.º de junio a 1.º de noviembre de 1956, siendo el tipo de tasación de 88.504 pesetas, celebrándose la subasta el día 3 de mayo del corriente año, a las once de la mañana, y en las condiciones generales que al final se dice.

Término de Rascafría.—Aprovechamiento de pastos en toda la superficie del monte denominado «Llanos de Peñalara y Laguna de los Pájaros», con 750 reses lanaras y 15 vacunas, desde 15 de junio a 30 de septiembre de 1956, siendo el tipo de tasación de 10.710 pesetas, celebrándose la subasta el día 4 de mayo del corriente año, a las once de la mañana, y en las condiciones generales insertas a continuación:

Condiciones generales

Las subastas de los aprovechamientos arriba mencionados, excepto la del monte «Llanos de Peñalara y Laguna de los Pájaros», se celebrarán por pliegos cerrados y sellados de la clase sexta (4,50 pesetas), acompañando justificante de haber ingresado en la Habilitación de esta División, o en los Ayuntamientos de Manzanares el Real y Rascafría, el importe del 2 por 100 de la tasación, como garantía para tomar parte en las subastas, que serán dobles y simultáneas, en el Ayuntamiento de Manzanares el Real, para la adjudicación de los pastos del monte «Cuarteles de Rieu», y en Rascafría para la de los pastos del monte «La Morcuera», y en esta División (Monte Esquinza, 4, tercero, Madrid), donde los interesados pueden examinar los pliegos de condiciones y modelo de proposición.

En el caso de que resultasen dos licitadores iguales, a los que se haya adjudicado provisionalmente el remate, en las Alcaldías de Manzanares el Real y Rascafría y en esta División, se citará posteriormente por esta Jefatura a los licitadores para que se proceda por pujas abiertas entre ambos, en la forma que indica la condición cuarta de los pliegos de condiciones.

La subasta de los pastos del monte «Llanos de Peñalara y Laguna de los Pájaros» se celebrará en el Ayuntamiento de Rascafría, por pujas a la llana, que se admitirán durante media hora, con las prescripciones del pliego de condiciones, que pueden examinar los interesados en el Ayuntamiento de Rascafría y en el Negociado de Aprovechamientos de esta División.

Madrid, 2 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. D. (Firmado).
(G. C.—1.770) (O.—29.643)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

De conformidad con lo prevenido en la Base 33 de la ordenación de la Contribución Industrial, y el artículo 106 del vigente Reglamento del ramo, se pone

en conocimiento de los contribuyentes, sujetos a la referida Contribución, que pueden examinar la Matricula, confeccionada para el corriente ejercicio de 1956, durante el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de la Delegación de Hacienda, Administración de Rentas Públicas (Sección de Industrial), durante las horas de nueve y media a once y media.

Contra las inclusiones indebidas en dicho documento, inexacta clasificación, error de cuota y demás a que hubiere lugar, en los casos de clases no agremiadas, se podrá suplicar dentro de dicho plazo ante esta Administración de Rentas, y del acto administrativo, causado por la misma, reclamar ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Madrid, 30 de marzo de 1956.—El Administrador de Rentas Públicas (Firmado).

(G. C.—1.795)

GREMIO FISCAL DE LA INDUSTRIA DE LA PIEL

EDICTO

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno, y a fin de que los agremiados puedan hacer efectivos sus descubiertos por el arbitrio sobre Producción y Riqueza Provinciales de los años 1954 y 1955, se concede un último plazo voluntario hasta el día 19 del mes y año en curso; transcurrido el cual incurrirán en el recargo del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100 si lo satisfacen del 20 al 30, ambos inclusive, de dicho mes.

Madrid, 6 de abril de 1956.—El Secretario del Gremio, Manuel González.
(O.—29.675)

GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS

Grupo Farmacéutica

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno, y a fin de que los agremiados puedan hacer efectivos sus descubiertos por el Arbitrio sobre Producción y Riqueza Provinciales de los años 1954 y 1955, se concede un último plazo voluntario hasta el día 18 del mes y año en curso, transcurrido el cual incurrirán en el recargo del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100 si lo satisfacen del 21 al 30, ambos inclusive, del dicho mes.

Madrid, 2 de abril de 1956.—El Secretario del Gremio, E. Donoso-Cortés.
(O.—29.669)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don José Valera Recio, domiciliado en Madrid, calle de Jesús del Gran Poder, núm. 34, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 300 metros, contados a partir de los 100 metros aguas abajo de la canalización del Manzanares, terminando a los 400 metros aguas abajo de dicha referencia, en término municipal de Villaverde Bajo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 16 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaverde Bajo, cuantas reclamaciones

u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 42-23).

Madrid, 26 de marzo de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—1.786) (O.—29.658)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Antonio Gorris Camacho, domiciliado en Madrid, Colonia de San Fermín, núm. 3, autorización para extraer 3.500 metros cúbicos de arena del cauce del río o arroyo de Viñuelas, en un tramo de 200 metros, a partir del puente de la carretera de Madrid a Burgos, hacia aguas arriba, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 14 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 42-11).

Madrid, 26 de marzo de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—1.784) (O.—29.656)

GREMIO FISCAL DE BARES Y SIMILARES DE MADRID

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo auxiliar del Gremio Fiscal de Bares y Similares de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra la deudora doña Angela Fernández, propietaria del bar denominado «La Argentina», sito en la calle de Alcalá, núm. 147, por débitos en concepto de Impuesto de Lujo, correspondientes a los meses de junio de 1955 a marzo del 56, importando el principal la cantidad de 34.801,53 pesetas, más los recargos de apremio y costas causadas, se ha dictado en el mismo la siguiente

«Providencia.—Ultimadas las diligencias de tasación de los bienes embargados en expediente individual de apremio a doña Angela Fernández, propietaria del bar denominado «La Argentina», sito en la calle de Alcalá, núm. 147, sin que ésta haya satisfecho su descubierto para con el Gremio Fiscal de Bares y Similares de esta capital, procedase a la venta de los mismos en pública subasta, conforme determina el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 30 de abril, a las once horas, en el local que ocupa esta Agencia Ejecutiva, calle de las Infantas, núm. 11, tercero; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y, en segunda e inmediata licitación, las que cubran el importe del débito, más los recargos de apremio y costas causadas.—Notifíquese esta providencia al deudor, al propietario y anúnciese al público por medio de edictos que se insertarán en la Tenencia de Alcaldía del distrito correspondiente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Agencia Ejecutiva, conforme regula el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.—Así lo acuer-

do en Madrid, a 7 de abril de 1956.—El Agente ejecutivo, firmado: J. Salom (rubricado).»

Efectos que se subastan

Primer lote.—Una cafetera exprés, marca «Solenri», de tres portas. — Una balanza «Dina», de cinco kilogramos. — Veinte veladores y cuarenta sillas, de mimbre y hierro.—Valor de tasación: diez mil novecientas pesetas (10.900).

Segundo lote.—El derecho de traspaso y explotación industrial. — Valor de tasación: ochocientas mil (800.000) pesetas.

Condiciones

1.ª Que el deudor podrá liberar los bienes embargados mediante el pago total del principal, recargos y costas en cualquier momento anterior a la adjudicación.

2.ª Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del total de tasación de los bienes que se subastan en el lote.

3.ª Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Si hecha la adjudicación al rematante éste no retira los bienes subastados, mediante el pago del total del precio del remate, bien en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida total del depósito constituido.

NOTA.—Los bienes que se subastan se encuentran depositados en el mismo local objeto de embargo, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen, hasta el día 26 del corriente, y, a partir de esa fecha, en el local que previamente se anunciará en el tablón de anuncios de esta Agencia Ejecutiva.

Dado en Madrid, a 7 de abril de 1956. El Agente ejecutivo, J. Salom.

(C.—11.842)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue contra doña María López Bernat, para la exacción de una multa de seis mil pesetas impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, los siguientes bienes:

Dos mil quinientos ladrillos cerámicos.

- Sesenta sacos de yeso.
- Mil tejas planas.
- Mil azulejos blancos.
- Quinientos azulejos blancos, veinte por veinte.
- Un layadero de tierra artificial.
- Cinco pilas de lo mismo.
- Cuarenta y dos metros cuadrados de mosaico; y
- Doscientos ladrillos refractarios.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro del actual, a las doce de la mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, la cantidad de quinientas pesetas cincuenta y cinco céntimos, importe del diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta; y

Segundo

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en la calle de García Luna, número uno, almacén.

Dado en Madrid, a dos de abril de

mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(C.—11.840)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en dicho Juzgado, contra don Emilio López Membiola, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y precio de su tasación, o sea por la cantidad de doce mil seiscientos setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, los siguientes bienes, embargados a las resultas de dicho expediente.

- Cinco piezas de percal blanco.
- Cuatro piezas de tela blanca.
- Setenta metros de organza.
- Quince docenas de pares de calcetines de hilo y algodón.
- Tres mantas de lana y semilana (matrimonio).
- Tras mantas de lana y semilana (cameras); y
- Cuarenta metros de paño para abrigo, de señora, de lana.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete del actual, a las doce de la mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esa tasación.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en la calle de Goya, número ciento nueve, «Tejidos El Carmen», siendo depositario el propio apremiado.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(C.—11.839)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado, contra don José Sánchez Bustos, para la exacción de descubiertos con la Caja Nacional de Seguros de Accidentes, ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, por la cantidad de diecisiete mil seiscientos veinticinco pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, los siguientes bienes:

- Una máquina de escribir, marca «Underwood», núm. 3689186-5.
- Un motor industrial, marca «Vellino», de 20 HP, a gasolina; y
- Un motor «Packard», de 25 HP.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las doce de la mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero

Que la máquina que se subasta se encuentra depositada en la calle de la Princesa, número ochenta, y la maquinaria en la Casa de máquinas de Henarejos, siendo depositario el propio apremiado.

Dado en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(C.—11.841)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el señor don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, accidentalmente del número diecinueve, de los de esta capital, se ha prevenido el juicio voluntario de testamentaría de don José Roibal Márquez, mayor de edad, natural de La Coruña, que estuvo domiciliado en Madrid, calle de Torrijos, número tres, donde falleció el día trece de septiembre de mil novecientos treinta y seis, hijo de don José y de doña N., viudo de doña Saladina Vidal Hermida, de cuyo matrimonio no dejó descendencia, así como tampoco de ninguna otra clase, habiéndose acordado, a la vez, citar para dicho juicio a la heredera nombrada por aquél en su testamento ológrafo otorgado a tales fines, doña María Vázquez Cienfuegos, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, habiéndose acordado hacerle tal citación por medio del presente; previniéndola que, pasados veinte días desde la fecha de la última publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, sin que comparezca en los autos, continuarán éstos en su rebeldía, sin volver a citarla, haciéndose constar que el referido juicio de testamentaría ha sido promovido por otra heredera, designada por el causante en el citado testamento, doña Hortensia Hiraldez de Acosta y de la Costa.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.774)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo a instancia del Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, en nombre y representación del Banco de Siero (Sociedad Anónima), contra don Jesús Navalpotro López, en reclamación de cuatro mil pesetas de principal, con más mil quinientas pesetas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo de tasación, de diversos bienes muebles y enseres embargados a dicho ejecutado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en su domicilio, que es la casa número treinta y ocho de la calle Melancólicos, de esta capital; y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las doce horas.

Que dichos muebles y enseres han sido tasados pericialmente en la suma de nueve mil seiscientos cincuenta pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, que es el de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—

SUBASTA VOLUNTARIA

El próximo día 17, a las diez horas, ante Notario, en los locales del Guardamuebles de F. Gil Stauffer, «El Centro», calle Pilar de Zaragoza, núm. 56, se celebrará la subasta voluntaria que fué aplazada el día 27 próximo pasado, de los muebles, objetos y enseres comprendidos en las relaciones que figuran en los contratos cuyos números e interesados a continuación se expresan, de acuerdo con lo estipulado en los citados contratos y con arreglo al pliego de condiciones que se exhibe en dichos locales:

Número de orden	NOMBRE	Núm. Contrato
1	Don José Aladro Martínez	25.898
2	Don Carlos Sáinz de Rozas	8.754
3	Doña Justa Moreno Gonzalo	8.648
4	Don Francisco Benavides, como Gerente de «Martín Nieto García»	8.744
5	Don Antonio Núñez Villalva	8.773
6	Doña Natividad Izquierdo Sevares	3.877
7	Don Dámaso Sáinz de Rozas y Sáinz de la Calleja	3.884
8	Don Bernardo Gregorio Zaoz	3.885
13	Doña Milagros Pérez Díez	8.980
14	Doña Mercedes Nájera	8.856
15	Don Fernando Salas Puente	8.576
16	Don Francisco de Agueda Mantecón, en representación de don Francisco Pando-Argüelles	8.848
17	Doña María del Sagrario Borja	8.379
20	Don Diego Luis González Conde	8.087
23	Don Antonio Clavero Cuchet	8.292
24	Don Carlos Cividanes Calderón	8.971
26	Doña Felisa Minguéz González	25.842
27	Don Enrique Herrero Arias	25.856
28	Don Felipe Franco Pardo	25.735
44	Don Luis Aranda Mata	8.047
46	Doña Luisa Solsona	8.336
47	Don Santiago Torné Orts	15.672
48	Don José María Echevarría	8.997

Estos lotes podrán ser examinados los días 12, 13 y 14, de diez y media a una y de cuatro y media a siete.

Madrid, 7 de abril de 1956.

(A.—4.773)

Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.775)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GETAFE

«Gorrochátegui Ripoll (José María), de treinta y nueve años, casado, natural de Gurrea de Gállego (Huesca), hijo de José y de María, con último domicilio en la calle de Historiador Diego, número 27, octava (Valencia), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión, dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por hurto, con el núm. 171, de 1954.

(B.—1.580)

Morón Villaverde (Francisco), de cuarenta y dos años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, con último domicilio en la calle de Rodríguez Sampederro, 65, quinto derecha, de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión, dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por estafa, con el núm. 39, de 1955.

(B.—1.581)

NAVALCARNERO

Mier Cabrero (José Luis), de veinte años de edad, soltero, pastor, hijo de Saturnino y de María, natural de Roiz

(Santander), vecino de Aranjuez, domiciliado últimamente en la finca «Soto Gordo», de dicho término municipal, procesado en sumario núm. 36, de 1955, por el delito de tentativa de violación, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión.

(G. C.—1.398)

(B.—1.507)

CIEZA

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes dadas con fecha 14 de febrero del corriente año, dimanantes del sumario núm. 130, de 1955, sobre estupro, para proceder a la busca y prisión del procesado Delfín Casugas Puges, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado por la referida causa en la Prisión Celular de Valencia.

(G. C.—1.408)

(B.—1.529)

ALCALA DE HENARES

Blanco Velasco (Miguel), de diecinueve años de edad, de estado soltero, sin profesión, hijo de Miguel y de Victoria, natural y vecino de Madrid, procesado en causa que se le instruye con el número 192, de 1952, por el supuesto delito de hurtos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.558)

(B.—1.654)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 30 de diciembre de 1955, en la causa núm. 475, de 1952, por hurto, llamando al procesado Julián Villar Reula, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de enero de 1956, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—1.708)

(B.—1.803)